

Documento. El marqués de Irlanda, su importancia económica, política y social, y sus redes familiares. Relación con la colonia española de Santo Domingo. Propiedades rurales y urbanas

Amadeo Julián¹

Juan Bautista Oyarzábal. Gestiones para establecer un ingenio en la Parte Española de la isla de Santo Domingo en 1783

Para el fomento de un ingenio de azúcar, en la colonia española de la isla de Santo Domingo, Juan Bautista Oyarzábal solicitó, en el año de 1783, que le fueran concedidos algunos incentivos fiscales y económicos, por la corona de España. Este vecino de Madrid, declaró que acababa de comprar el edificio y las demás instalaciones de un ingenio de azúcar, en mal estado, y las tierras necesarias para el cultivo de la caña, situadas en la Parte Española de la isla. Para estos fines sometió la escritura de compra² y solicitó al rey la concesión de varias gracias o mercedes.

1. Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia.
2. Sin embargo, en el legajo del Archivo General de Indias (en la adelante AGI), en el cual se encuentra el expediente con la referida solicitud, así como en otros documentos sobre el mismo asunto conservados en la Real Academia de la Historia, no está la referida escritura de compra, que se dice presentar.

También expuso que había comprado un surtido de utensilios de ingenio, como calderas o pailas, cilindros o moledores, estufas, barretones de hornillas, azadas, y hachas fabricadas la mayor parte de hierro colado y procedentes de un navío inglés apresado en Cádiz, cuya carga fue vendida en esa ciudad. Aspiraba el solicitante a que se le exonerara del pago de los derechos de exportación e importación en España y Santo Domingo de dichos instrumentos de producción. En España no se fabricaban ninguno de los utensilios de hierro colado que se empleaban en los ingenios, y el precio de los mismos en la Parte Francesa de la isla Española era excesivo. A su costo había que agregar los gastos del transporte marítimo, porque para llevarlos desde la colonia francesa, situada en la parte occidental, hasta la colonia española en la parte oriental de la misma isla, tenía que hacerse en embarcaciones fletadas para este único fin, ya que no podían transportarse por tierra por su mucho volumen y peso. Por eso, Oyarzábal proponía que se le permitiera introducir en la isla los adquiridos en España para su hacienda de Santo Domingo libres de derechos o pagando lo que el rey considerase conveniente.

La agricultura en las islas del Caribe dependía del trabajo de los esclavos negros, y a los hacendados de la Parte Española de la isla de Santo Domingo les salían muy caros, al tener que adquirirlos en la Parte Francesa, o en otras colonias. Además, al precio de los mismos había que agregar los gastos de su conducción, así como el derecho de diez por ciento del impuesto que se tenía que pagar al tiempo de su introducción a la colonia española. Oyarzábal solicitaba que el rey le eximiera del pago del referido impuesto para determinado número de esclavos, o por algunos años. Suponía que se necesitarían, cuando menos, de trescientos a cuatrocientos esclavos, y de un

mínimo de cinco años, para poner en condiciones de producción y rentabilidad la que consideraba una mediana hacienda. También Oyarzábal consideraba que se le debía exonerar del pago del diezmo. Finalmente, proponía la elaboración de las leyes o normas necesarias para el gobierno de los esclavos.

La instancia con la solicitud de Oyarzábal fue remitida por el ministro Joseph de Gálvez al Consejo de Indias, el 24 de junio de 1783. Dos días después, el Consejo decidió que el asunto debía ser pasado a la Contaduría y al fiscal, para que éstos lo estudiaran y rindieran los informes pertinentes. El 23 de diciembre de 1783, el ministro de Indias Joseph de Gálvez comunicó al presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo, la Real Orden de esa misma fecha, por la cual se concedieron a Oyarzábal las gracias o mercedes solicitadas. En consecuencia, podía remitir a la isla de Santo Domingo desde el puerto de Cádiz todos los utensilios que tenía en dicha plaza comprados de presas inglesas y, además, llevar a España de países extranjeros los que necesitara y embarcarlos en cualesquiera de los puertos habilitados de la Península, libres de derechos en Europa, y a su ingreso en dicha isla, con facultad de poder ceder y vender a cualquier hacendado que los necesitara para su uso y de sus trapiches, los que no le hicieran falta, sin adeudar por ello el diez por ciento que pagaban los que se introducían de la Parte Francesa de la misma isla, ni otro gravamen alguno.

También se autorizaba a Oyarzábal a introducir libres de todos los derechos correspondientes cuatrocientos negros, y se le concedía la facultad de cederlos a otros vecinos hacendados de la isla con destino a las mismas labores, sin que tampoco se le exigiera el pago de los derechos o impuestos de los que así cediera o vendiera. Además, se exoneró a Oyarzábal del pago

del diezmo por el término de diez años contados a partir de la puesta en producción del ingenio.³

No parece ser una simple coincidencia, sino un hecho que tiene una relación directa con la petición que había hecho Oyarzábal, en el sentido de que se elaboraran leyes o normas para el gobierno de los esclavos, que el mismo día 23 de diciembre de 1783 se dictara además de la Real Orden mediante la cual se le concedieron las gracias que había solicitado, otra dirigida al gobernador de Santo Domingo, ordenándole la formación de “*unas ordenanzas para el gobierno económico, político y moral de los negros de esa Isla al modo de las que tienen los franceses que denominan Código Negro*”.⁴

Tres años después, en 1786, se reveló la identidad del verdadero propietario del ingenio y el parentesco entre éste

3. Cfr. “El ingenio de Boca de Nigua y la rebelión de los esclavos de su dotación en 1796”. En Amadeo Julián. *Bancos, ingenios y esclavos en la época colonial*. Santo Domingo, Banco de Reservas de la República Dominicana, 1997, pp. 265-335.
4. El texto de la Real Orden figura en Javier Malagón Barceló. *Código Negro Carolino (1784)*. Santo Domingo, Ediciones de Taller, 1974, p. 81. Manuel Lucena Salmoral. *Los Códigos Negros de la América española*. s.l., Ediciones UNESCO-Universidad de Alcalá, 1996, pp. 47 y 61, no reproduce la Real Orden y sólo la menciona. Considera que la orden dada, estaba relacionada con “*la cesión a España de las islas de Annobón y Fernando Poo*”, ya que “*su posición en el Golfo de Guinea hizo concebir esperanzas de que España podría participar directamente en la Trata*”. Debemos también señalar, que la Real Orden no contiene una “*referencia particular a Juan Bautista Oyarzábal*”, si bien es cierto que una de las concesiones que se le hicieron fue la de “*introducir, libres de todo derecho, 400 negros*”. María Dolores González-Ripoll Navarro. “Desde Cuba, antes y después de Haití: Pragmatismo y dilación en el pensamiento de Francisco Arango sobre la esclavitud”. En María Dolores González-Ripoll y otros (eds.) *El rumor de Haití en Cuba: Temor, raza y rebeldía, 1789-1844*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004, pp. 9-81.

y su administrador Juan Bautista Oyarzábal. Al producirse el nombramiento de un nuevo gobernador de Santo Domingo, el marqués de Iranda dirigió al rey una súplica para que se favoreciera con la protección necesaria a su primo don Juan Bautista Oyarzábal que había enviado a la colonia española de la isla para establecer un ingenio de azúcar. El 25 de mayo de 1786 se comunicó al gobernador de Santo Domingo la orden del rey para que dispensara protección a Oyarzábal, en cuanto se necesitara para el establecimiento del referido ingenio de azúcar. El nuevo gobernador de Santo Domingo, don Manuel González prometió que protegería a Oyarzábal como se le ordenaba.

Tanto la identificación del verdadero propietario del ingenio, como la del nombre del marqués de Iranda y la relación de parentesco entre éste y Juan Bautista Oyarzábal, ha llevado a algunos historiadores y genealogistas a cometer errores. Así, se había supuesto que el marqués de Iranda y Juan Bautista Oyarzábal eran la misma persona. En cuanto a su grado de parentesco, se ha considerado que su vínculo era el de tío y sobrino y no como era en realidad, el de primos. Asimismo, se ha confundido a Juan Bautista Oyarzábal con Juan Bautista de Olalzabal, vecino de Coro, Venezuela.⁵

En 1787 se concedió pasaporte de embarque a don Pedro Abadía para pasar a Santo Domingo a emplearse en la dirección del ingenio de azúcar que pertenecía al marqués de Iranda. En la solicitud de la licencia se exponía que su dueño había tenido muchas dificultades para instalar el ingenio y que una de ellas era la falta de personas instruidas, lo que se trataba de

5. Cfr. Carlos Larrazábal Blanco. *Familias dominicanas*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1978, tomo VI, p. 15.

remediar con el envío de Abadía.⁶ En una nota, en relación con esa licencia, fray Cipriano de Utrera incurrió en dos errores al confundir al ingenio de Boca de Nigua con el ingenio de San Gregorio, que consideró era uno solo, y llamar marqués de Aranda al marqués de Iranda.⁷

En el lugar en que se encuentran las ruinas del llamado ingenio de Boca de Nigua, hay evidencias arqueológicas de uno de los ingenios del siglo XVI, mencionados por Gonzalo Fernández de Oviedo en su relación de los que existían en la isla a mediados del siglo XVI. Consideramos que las ruinas y el terreno en que se estableció el llamado ingenio de Boca de Nigua, probablemente fueron las del antiguo ingenio que perteneció en el siglo XVI a Francisco Tostado, por encontrarse a la misma distancia de la ciudad de Santo Domingo y por el hecho de que por la falta de agua fue necesario convertirlo en un ingenio de tracción animal, lo que coincide con el tipo de energía utilizada para moler la caña en el ingenio de Boca de Nigua.

En el siglo XVIII, en la ribera del río Nigua se ubicaban tres ingenios. En 1714, uno de ellos era el ingenio San Gregorio, situado a orillas del río Nigua, cerca de la costa. Posiblemente, éste se encontraba en el lugar que había ocupado el ingenio de Francisco de Tapia. En 1720 se menciona el ingenio de Nigua, que distaba de la ciudad de Santo Domingo como a seis leguas, distancia que, más o menos, coincide con la del ingenio de

6. “Pasaporte de embarco a la isla de Santo Domingo de don Pedro Abadía que va a emplearse en la dirección y gobierno de un ingenio de azúcar que pertenece al marqués de Iranda. 26 de octubre de 1787”. AGI, Santo Domingo, 1099.
7. Fray Cipriano de Utrera. *Noticias históricas de Santo Domingo*. Santo Domingo, Fundación Rodríguez Demorizi, 1982, Vol. V., p. 298.

Boca de Nigua. Como se ve, Utrera no advirtió que se trataba de dos ingenios diferentes.

Lo más grave es confundir al marqués de Irlanda con un supuesto marqués de Aranda. Posiblemente, Utrera se refería al conde de Aranda, uno de los personajes más importantes de la política y de la administración del Estado en el reinado de Carlos III. Aranda fue embajador de España en Portugal y en Polonia antes de ser nombrado presidente del Consejo de Castilla, y capitán general de Castilla la Nueva, en sustitución del marqués de Esquilache, contra quien se había producido en 1766 el célebre “motín de Esquilache”. Una de las medidas tomadas por Aranda fue la expulsión de los jesuitas de todos los dominios españoles en 1767. Posteriormente, fue embajador de España en París de 1773 a 1787, y desde esa posición intervino en las negociaciones y actividades diplomáticas relativas a la participación de España junto a Francia, en la guerra contra Inglaterra, con motivo de la independencia de los Estados Unidos de América, que culminó con el Tratado de Versalles de 1783. En 1792 fue nombrado secretario de Estado, cargo que desempeñó hasta 1794, cuando fue destituido por Godoy y desterrado a Andalucía. Se trata, por supuesto, de otro personaje y no del marqués de Irlanda.⁸

8. Sobre el conde de Aranda, cuyo verdadero nombre era Pedro Pablo Abarca de Bolea, ver a Teófanos Egido. *Carlos IV*. Madrid, Arlanza Ediciones, 2001. Luis M. Fariás. *La América de Aranda*. México, Fondo de Cultura Económica, 2003. Pedro Ruiz Torres. *Reformismo e Ilustración*. Vol. 5 de la *Historia de España*, dirigida por Josep Fontana y Ramón Villares. Barcelona, Crítica-Marcial Pons, 2007. José Cepeda Gómez. “Carlos III (1759-1788)”. En Alfredo Floristán (coord.) *Historia de España en la edad moderna*. Barcelona, Ariel, 2011, pp. 611-635. Enrique Jiménez López. “La crisis del Antiguo Régimen: Carlos IV (1788-1808)”. En *Ibidem*, pp. 637-660. John Lynch. *5. Edad Moderna*.

Simón de Aragorri y Olavide, marqués de Iranda. Relaciones familiares y de negocios

El primer marqués de Iranda, fue Simón de Aragorri y Olavide. En sus orígenes pertenecía a una familia de la hidalguía de Guipuzcoa que se estableció en Santander, procedente de un caserío cercano de Hendaya. Se dedicó al comercio y, a mediados del siglo XVIII, era considerado uno de los comerciantes más ricos de España. Se le atribuye haber sido el autor de un documento o informe presentado en 1761, con el título de *Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España*. En este documento sobre política económica, impreso anónimamente, “*criticaba las propuestas de permitir solamente las exportaciones a las colonias de manufacturas fabricadas en España*”.⁹

Campomanes, lo utilizó e hizo una reseña del mismo. Transcribió los párrafos centrales y las conclusiones, pero no reveló el nombre del autor por tratarse de un documento confidencial y, sobre todo, por haberse aprovechado, posiblemente, del mismo en sus propios escritos.¹⁰ Aragorri fue nombrado miembro de una junta especial para hacer recomendaciones sobre la reforma del comercio español con

Crisis y recuperación, 1598-1808. En John Lynch (dir.) *Historia de España*. Barcelona, Crítica, 2005.

9. Stanley J. Stein y Barbara H. Stein. *El apogeo del imperio. España y Nueva España en la Era de Carlos III, 1759-1789*. Barcelona, Crítica, 2003, p. 77.
10. Cfr. Joseph M. Delgado Ribas. *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*. Barcelona, Editions Bellaterra, 2007, pp. 209-210.

América.¹¹ Después de la Guerra de los Siete Años, durante la cual ocurrió la toma de La Habana por los ingleses en 1762, fue dictado el primer *Reglamento del Comercio Libre a las Islas de Barlovento*, en 1765, para el fomento del comercio entre España y las islas de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo.¹²

Aragorri primero fue vizconde de Ascubea y, luego, marqués de Iranda a partir del 9 de noviembre de 1769. En 1777 su fortuna se calculaba en cerca de veinte millones de reales. Ese mismo año contrajo matrimonio con su segunda esposa, Josefa de la Torre, viuda de Fernando del Llano, tesorero de las Sisas Reales de Madrid y primo del marqués de los Llanos. Al morir su primer esposo sin sucesión, Josefa de la Torre, recogió los bienes de la herencia de su antiguo marido. Al casarse con el marqués de Iranda, aportó una cuantiosa dote ascendente a

11. “Consulta original de una Junta formada de orden de S. M. sobre el Proyecto de Comercio de América. Madrid, 14 de febrero de 1765”. Archivo Histórico Nacional, Estado, leg. 2314. La orden del rey, mediante la cual fue creada la Junta, fue comunicada a sus miembros por el marqués de Grimaldi el 31 de julio de 1764. La integraban el marqués de Llanos, don Francisco Craywinckel, don Simón de Aragorri, don Pedro Gossens y don Thomás Ortiz de Landázuri.
12. Stanley J. Stein y Barbara H. Stein. *El apogeo del imperio...*, p. 71. Según estos autores la decisión de promulgar el Reglamento no fue, exclusiva o primordialmente, una respuesta a la toma de La Habana por los ingleses. Sin embargo, ver a Allan J. Kuethe. “Imperativos militares en la política comercial de Carlos III”. En Allan J. Kuethe y Juan Marchena F. (eds). *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*. Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2005, pp. 149-159. En la página 154, señala este autor, que “la idea de establecer comercio libre, sin embargo, no se perdió (...). En efecto esta alternativa se convirtió en tema central tras la derrota de España durante la Guerra de los Siete Años cuando Carlos III nombró un comité selecto de cinco expertos para estudiar el asunto, formalmente”.

nueve millones seiscientos mil reales, que vendrían a sumarse a la fortuna familiar.

No tuvieron hijos, pero gran parte del éxito del marqués de Iranda estuvo ligado a sus relaciones familiares y a sus amistades políticas. Su hermana, María de Aragorri, contrajo matrimonio con Fernando de las Casas, caballero de la Orden de Santiago e intendente de marina de Santander. A la muerte de su primer esposo, se casó con Juan Felipe Castaños, intendente de Cataluña, quien relacionó al marqués de Iranda con la clase dirigente catalana. Las hijas del primer matrimonio de su hermana María, a su vez le proporcionaron nuevas ventajas sociales. Isabel de las Casas y Aragorri se casó con Jerónimo Girón y Montezuma, marqués de las Amarillas, teniente coronel de infantería. Otra, menor que la anterior, contrajo nupcias con el militar irlandés Alejandro O'Reilly, primer conde de O'Reilly, quien ocupaba la Inspección General de Infantería y después tuvo a su cargo la organización militar y económica de Cuba, Puerto Rico y la Luisiana, a partir de 1763, a raíz de la toma de La Habana por los ingleses durante la Guerra de los Siete Años.¹³ Una tercera, de nombre Engracia de las Casas, vinculó a Aragorri con Pedro Gómez Ibarnavarro, consejero de Castilla.

Los hermanos varones de las anteriores, Simón de las Casas y Luis de las Casas, también participaron en el encumbramiento familiar. El primero, fue secretario de las embajadas de España en Viena, Prusia y Nápoles y embajador en Venecia e Inglaterra, con honores de consejero de Estado, mientras que

13. Sobre O'Reilly, ver a Bibiano Torres Ramírez. "Alejandro O'Reilly en Cuba". *Anuario de Estudios Americanos*, XXIV, Sevilla, 1967, pp. 1357-1388. También del mismo autor *Alejandro O'Reilly en las Indias*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1969.

el segundo siguió la carrera militar, fue comandante general en Orán, mariscal de campo, y llegó a ser capitán general y gobernador de Cuba, funciones que ejerció hasta 1795 y, posteriormente, gobernador de Cádiz, y capitán general de Andalucía.¹⁴ Sin ninguna duda, el marqués de Irlanda fue el centro de una red social y de negocios que se desarrolló a partir del núcleo familiar y que tuvo amplias ramificaciones no sólo en España, sino en otros países de Europa y América. Participó en el comercio internacional. Se benefició de varias

14. Cfr. Josep M. Delgado Ribas. *Dinámicas imperiales (1650-1796)*..., pp. 213-214. Miguel Ángel Puig-Samper, "Humboldt, un prusiano en la corte del Rey Carlos IV". *Revista de Indias*, No. 216, Madrid, 1999, p. 343, y nota 46. Miguel Ángel Puig-Samper Mulero y Sandra Rebok. *Sentir y medir: Alexander von Humboldt en España*. Madrid, Doce Calles, 2007, p. 89, nota 68. Un historiador cubano ha destacado que el gobernador de Cuba, Luis de las Casas, por apoyar a los grandes propietarios de ingenios, recibió de estos un ingenio de regalo. Para sobornarlo, se señala que "la oligarquía habanera le regaló un ingenio ubicado precisamente en Güines y con un elemental desprecio de las mínimas reglas del decoro le dio como nombre: 'La Amistad' (...). Como un ingenio era poco, Luis de las Casas construyó otro más, también en las propias tierras güíneras utilizando esta vez como intermediario a su sobrino el conde de O'Reilly". Manuel Moreno Fragnals. *El Ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*. Barcelona, Crítica, 2001, p. 46. En la página 96 de su citada obra, el autor refiere que los primeros ingenios a los cuales no se les designó con nombres de santos, fueron los de Luis de las Casas, Pablo José Valiente, Arango y Parreño y el conde de O'Reilly. "El de Luis de las Casas, regalado como soborno al gobernador se llama 'La Amistad'. Lo cual pone también de relieve la absoluta falta de pudor sacarócrata. Y en cuanto a los otros dos ingenios, el de Valiente y Parreño y el del conde de O'Reilly, toman nombres neoclásicos (...)". Sobre el gobierno de Luis de las Casas, su glorificación historiográfica, la crítica de Moreno Fragnals, compartida por la autora, y la red intrincada de familias con poder económico, ver María Dolores González-Ripoll Navarro. *Cuba, la isla de los ensayos. Cultura y sociedad (1790-1815)*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Humanidades, Instituto de Historia, 1999, pp. 79-98, y 125-126.

contratas para el aprovisionamiento de los arsenales. Fue en Santander consignatario de buques neutrales para el transporte de suministros al Canadá durante la Guerra de los Siete Años, que tuvo lugar de 1756 a 1763 y corresponsal de la Caja de Descuentos de París.

En 1758 el tesorero general de las colonias francesas le pagó un millón de libras tornesas por el envío de alimentos a Norteamérica, en buques neutrales. Desde 1753 había formado una compañía de comercio con participación del Gobierno Francés para la importación de productos de las colonias de ese país y su venta en el mercado europeo. Entre los productos que importaba se encontraba el café de Saint-Domingue y de Surinam. También de las colonias francesas importaba algodones y añiles, de la misma Francia telas de Amiens y de Italia trigos, uno de cuyos compradores era la junta de abastos de Cádiz.

Finalmente, actuó como comerciante-banquero y en estas funciones descontaba y negociaba efectos de comercio contra las plazas de mayor volumen de negocios, como Madrid, Londres, Cádiz y París, por sumas tan considerables que eran superiores al valor de los inventarios de todas las mercancías en su poder.¹⁵ Como banquero y representante en Madrid de la Compagnie des Indes Française, “*contribuyó más tarde, en 1780-1781, a canalizar la subvención española hacia las fuerzas insurgentes en las colonias británicas de Norteamérica*”.¹⁶ El marqués de Irlanda, en 1790, era primer alcalde de Rentería y al mismo tiempo miembro del Consejo

15. Cfr. Josep M. Delgado Ribas. *Dinámicas imperiales (1650-1796)*..., pp. 210 y 213-215.

16. Stanley J. Stein y Barbara H. Stein. *El apogeo del imperio*..., p. 77.

Real de Hacienda.¹⁷ En esta localidad era propietario de una ferrería, valorada en 1.4 millones de reales de vellón.¹⁸

También como banquero sostuvo relaciones de negocios y de amistad con el sabio alemán Alexander von Humboldt, quien había emprendido su excursión científica a América, con recursos propios, pero contó con la protección del rey de España durante los cinco años que duró su viaje. Ya instalado en Madrid, el 4 de abril de 1799 Humboldt entró en contacto con el marqués de Irlanda, miembro del Consejo Real de Hacienda y uno de los hombres más distinguidos de Europa, de quien decía que “*le trataba como un padre y le facilitaría todo lo necesario para su viaje*”. De sus relaciones con el marqués de Irlanda ha quedado este testimonio de Humboldt. El 8 de abril de 1799 escribió a Gustav Graf von Schlabrendorf para solicitarle que 8,500 ducados que tenía en depósito, los transfiriera a Abraham Mendelssohn a París y éste al marqués de Irlanda en Madrid, para invertirlos con un 28% de ganancia en unas consignaciones de México. Realizadas las operaciones, Humboldt comentó a Friedländer “*las ventajas de su alianza financiera con Irlanda*” y destacó que era un hombre con mucha influencia en América, “*entre cuyos parientes y amigos se*

17. Cfr. G. Desdévise du Dezert. *La España del antiguo régimen*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1989, p. 392. Miguel Ángel Puig-Samper. “Humboldt, un prusiano en la corte del Rey Carlos IV”. *Revista de Indias*, No. 216, p. 343, y nota 46. Miguel Ángel Puig-Samper Mulero y Sandra Rebok. *Sentir y medir...*, p. 89, nota 68.

18. Cfr. Josep M. Delgado Ribas. *Dinámicas imperiales (1650-1796)*..., p. 214.

encontraban personajes como O'Reilly, Las Casas, Cardoqui, etc., cuyo crédito era muy valioso".¹⁹

Del marqués de Irlanda igualmente se señala que invertía sumas considerables en la financiación del comercio marítimo y no olvidaba tampoco las inversiones de prestigio. Poseía varias propiedades rurales en Vizcaya, entre ellas la hacienda de Irlanda, de donde venía el título de marqués de Irlanda. También era propietario de dos casas, una en Madrid y otra en el real sitio de San Lorenzo que adquirió en 1773, año en que se estableció definitivamente en la capital de España. Al casarse con Josefa de la Torre en 1777, entre los bienes que ésta aportó como dote se encontraba la mansión que había sido propiedad de su anterior esposo, situada en la Plaza Mayor frente a los Reales Consejos, valorada en 12,2 millones de reales, en la cual establecieron los nuevos cónyuges su domicilio.²⁰

Guerra entre Francia y España. Negociaciones de Paz. Fracaso del marqués de Irlanda. Tratado de Basilea

En 1793 estalló la guerra entre Francia y España, a consecuencia de los conflictos surgidos entre los dos países, a partir de la Revolución Francesa. El ejército francés ocupó parte del territorio español. Al cabo de dos años de guerra, tanto los españoles como los franceses estaban interesados en lograr la paz y para estos fines se habían realizado varios

19. Miguel Ángel Puig-Samper. "Humboldt, un prusiano en la corte del Rey Carlos IV...", pp. 342-343. También, Miguel Ángel Puig-Samper Mulero y Sandra Rebok. *Sentir y medir...*, pp. 88-89.

20. Cfr. Josep M. Delgado Ribas. *Dinámicas imperiales...*, pp. 214 y 216-217.

intentos, entre enero y febrero de 1795. Entre otros propósitos se barajaron los siguientes:

*“Se habló en la Convención termidoriana de que España cediese Guipúzcoa, Luisiana, Santo Domingo entero; España pedía en esta primera fase de la negociación el restablecimiento de la religión católica por la República, territorios donde Luis XVII pudiera ejercer su soberanía, el retorno de los límites a la situación anterior a la guerra”.*²¹

En relación con los planteamientos españoles sobre asuntos dinásticos y religiosos, el Comité de Salud Pública dio una respuesta que, en parte, hacía acopio de remotos acontecimientos históricos relativos a la conquista de América. En efecto, el Comité de forma airada y con evidente molestia contestó lo siguiente:

*“Estas cuestiones son injuriosas a nuestra soberanía nacional. España no tiene más derecho que el que nosotros tenemos para pedir que se destierre a los inquisidores o para reclamar indemnizaciones a favor de las familias de Moctezuma, Atahualpa y de toda la nobleza antigua de los imperios de México y Perú”.*²²

Las negociaciones formalmente, se iniciaron en Basilea el 8 de mayo de 1795. El representante de España era el embajador español en Polonia, don Domingo de Iriarte, mientras que el de Francia era M. Barthélemy, embajador francés en Suiza. Los franceses plantearon su interés de quedarse con algunas plazas de Guipúzcoa o, en caso contrario, que se le entregaran la Luisiana y la Parte Oriental de la isla de Santo Domingo. Don Domingo de Iriarte tenía instrucciones de no ceder ningún

21. Teófanos Egido. *Carlos IV...*, p. 157.

22. Ídem.

territorio español y obtener la libertad del hijo de Luis XVI. Las negociaciones no progresaron y no dejó de haber algún otro intento de negociación paralela, como la confiada al marqués de Iranda.

En efecto, el marqués de Iranda viajó a Guipúzcoa para esos fines. Salió de Madrid el 2 de junio de 1795 e inmediatamente desde su llegada inició sus gestiones, para lo cual se entrevistó con un funcionario francés de apellido Meillan. Sin embargo, este último no era el representante francés designado para sostener las conversaciones, sino M. Servan, antiguo ministro de la Guerra, que había mandado al principio del conflicto el ejército de la frontera y había sido nombrado plenipotenciario por el Comité de Salud Pública, como constaba en una carta fechada en París, el 17 de julio de 1795. En una carta del 1 de agosto de 1795, el marqués de Iranda le reiteró a Godoy, que por su oficio del 26 de julio pasado le había informado de la llegada del “*caballero Servan, ministro plenipotenciario del Comité de Salud Pública de Paris (...)*”.²³

A las pretensiones francesas de la cesión de territorio español, el marqués de Iranda se opuso firmemente. En ese

23. José Gómez de Arteche. “La misión del marqués de Iranda en 1795”. *Revista Europea*, Año III, No. 107, 12 de marzo de 1876, p. 52. También publicado en *Euskal-Erria. Revista Bascongada*, tomo XXVIII, núm. 462, 10 de mayo 1893, p. 387. La primera fue consultada, en: http://www.ateneodemadrid.net/biblioteca_digital/periodicos/Revistas-0041.pdf. La segunda fue consultada, en: http://meta.gipuzkoakultura.net/bitstream/10690/65200/1/AM_297894.pdf. En el número 106 de la *Revista Europea* se reproducen las partes I a III y en el número 107 de la misma revista aparecen las partes IV a VI del trabajo de Arteche. El referido estudio, que consta de seis partes, fue publicado completo también en *Euskal-Erria. Revista Bascongada*, tomo XXVIII, números 458, 459, 460, 461, 462 y 463.

caso, el representante francés hizo otra proposición, como lo relata el marqués de Iranda en una carta del 1 de agosto de 1795:

“Viendo que era preciso renunciar a esta pretensión, me propuso de compensarla con la cesión de Puerto-Rico, Santo Domingo y la Luisiana, alegándome que eran posesiones que, lejos de sernos útiles, nos empeñaban en crecidos gastos, y que ya se habían dado por Iriarte algunas esperanzas al ministro Barthelemy en Basilea. Le respondí que no me hallaba con ninguna facultad para estas cesiones, y que lo único que podía hacer era informar a mi corte de sus pretensiones, y que me las pusiese por escrito, bien que me parecía imposible que el Rey se quisiese desprender de Puerto-Rico y Santo Domingo”.²⁴

Al día siguiente de haberse sostenido esas conversaciones, el representante francés M. Servan envió al marqués de Iranda una carta con sus opiniones sobre los puntos tratados. A su vez, el marqués de Iranda le contestó su carta y le expuso en síntesis sobre las cuestiones objeto de discusión, lo que citamos a continuación:

“1º ... La ninguna verosimilitud de lo que puede haberse negociado en Basilea.

2º ... Que en los papeles nada consta de las pretendidas cesiones en América, como me lo había dado a entender en la conferencia de anteayer.

3º ... Las grandes dificultades que hallaba en los tratados para que nuestra corte pudiese ceder la parte que nos queda

24. Lo citado en José Gómez de Arteche. “La misión del marqués de Iranda en 1795” *Revista Europea* no. 107, , p. 52. También en *Euskal-Erria. Revista Bascongada*, tomo XXVIII, no. 462, p. 388.

*en la isla de Santo Domingo y la oferta que le hago de escribir para que la Luisiana vuelva al poder de la Francia”.*²⁵

En respuesta a la carta del marqués de Irlanda, el representante francés no tardó en escribir con su opinión al respecto una carta en la cual constaban, entre otros asuntos, los siguientes:

“1º ... Confiesa que en las notas de Basilea no se ha tratado de las diferentes pretensiones que la Francia quiere hacer a la corte de España.

2º ... Que no ha manifestado el tratado propuesto por Iriarte, sino para probar su insuficiencia.

3º ... Que le parece excusado de enviar por ahora al Comité de Salut Public tanto los proyectos de paz como mis notas hasta saber cuáles son las intenciones del Rey sobre la retrocesión de la Luisiana en cambio de los países conquistados en Europa, y de los gastos hechos en 1790 por la Francia para asegurar la paz entre España e Inglaterra, y sobre el cambio amigable de Santo Domingo por la isla de Tabago.

4º ... Que la cesión de la isla de Santo Domingo no se opone al tratado de Utrecht, y que si en todo hemos de proceder con la dependencia de la Inglaterra, nunca podremos acordarnos.

*5º ... Que en el punto de la situación de las tropas francesas mientras durase la tregua que se propone, sería preciso añadir un artículo en el Tratado y comunicarlo respectivamente a nuestras cortes, pero que nada se puede adelantar en este particular ni en lo demás, hasta que yo esté autorizado para la retrocesión de la Luisiana y el cambio de Santo Domingo”.*²⁶

25. *Ibidem*, p. 53. *Ibidem*, p. 389.

26. *Ídem*. *Ibidem*, p. 390.

Mientras el marqués de Irlanda sostenía esas conversaciones con el representante de Francia, M. Servan, no estaba enterado de lo que había ocurrido en Basilea, como él mismo lo señaló en una carta a Godoy: *“Ese es, Excmo. Señor, el resultado de cuanto hemos tratado hasta ahora; pero me es bien difícil formar juicio recto de qué más puede convenir al mejor servicio de S. M., porque no tengo la menor noticia de lo que ha ocurrido en Basilea (...)”*.²⁷

Ese mismo día, sin embargo, *“se ratificaba en París el Tratado en que diez días antes habían convenido Iriarte y Berthelemy”*, en Basilea, el 22 de julio de 1795. De ese episodio de la diplomacia francesa y española se ha concluido que la misión de Servan *“era la de, sin faltar a la cortesía, entretener al negociador español en cuanto a la celebración de la paz, pues que se hallaba adelantada en otra parte (...)”*.²⁸

De todos modos, a pesar de la frustrada y lamentable experiencia diplomática del marqués de Irlanda, una de las lecciones que quedó es la constancia histórica de su oposición, en principio, a la cesión de la Parte Española de la isla de Santo Domingo. Su posición estaba en consonancia con sus intereses personales. Sus relaciones eran con comerciantes e instituciones del antiguo régimen y en el marco de la monarquía que la Revolución Francesa acababa de derrocar. Además, su principal inversión en Santo Domingo era un ingenio de azúcar que funcionaba en base al trabajo de esclavos africanos, los cuales a partir de la Revolución iban a ser declarados libres, aunque después la decisión fuera revocada, por lo que no les quedaba otra vía que luchar por su liberación, como sucedió

27. *Ibidem*, p. 54. *Ibidem*, p. 392.

28. *Ídem*. *Ibidem*, p. 393.

con la revolución en la colonia francesa de Saint-Domingue a partir de 1791 y las rebeliones que ocurrieron en diferentes colonias esclavistas del Caribe y de Tierra Firme, como en Venezuela y, en el caso de Santo Domingo, en el ingenio de Boca de Nigua de su propiedad en 1796.

En las negociaciones llevadas a cabo en Basilea influyeron en la posición española, el hecho de la muerte del hijo de Luis XVI en la prisión de Temple, con lo cual desapareció uno de los principales objetivos de los españoles, que era obtener que Francia admitiera la posibilidad de que se cediera algún territorio en el cual se estableciera su reino. Con el tratado, se puso fin a la guerra, una de cuyas condiciones más importantes era que Francia devolviera a España todas sus conquistas de guerra en suelo español. Reducidas las ambiciones territoriales de Francia, se limitó a aceptar la cesión por España de la Parte Oriental de la isla de Santo Domingo. Además, España se comprometió a mediar con los demás países en guerra para negociar con Francia la terminación de la misma. También fue determinante la intervención del diputado Tallien, esposo de Teresa Cabarrús, la hija de Francisco Cabarrús, quien se encontraba preso a causa de los problemas financieros que confrontó por los manejos de la deuda pública española y la emisión de los vales reales y, a solicitud de Godoy, obtuvo que su hija convenciera a su marido para que propusiera en la Convención Nacional la conveniencia para Francia de poner término a la guerra, mediante un tratado de paz.²⁹

29. Sobre la utilización por Godoy de Francisco Cabarrús para que influyera a través de su hija Teresa Cabarrús, casada con el diputado francés Jean Baptiste Tallien, y obtuviera que este último se pronunciara a favor de la terminación de la guerra, y el eco en la opinión pública francesa del discurso que pronunció Tallien en la Convención sobre los horrores

Un importante personaje del mundo de la ciencia alemana y universal que intervino en las negociaciones que culminaron con el Tratado de Basilea, fue el sabio naturalista Alexander von Humboldt. En la noticia sobre su vida literaria dejó constancia de su participación, al expresar que después de su regreso de Polonia había acompañado al conde von Hardenberg “*en las negociaciones políticas, que el rey le había encargado inmediatamente antes de la paz de Basilea*”.³⁰

Las propiedades del marqués de Iranda en Santo Domingo. Documento

Gracias a un documento, que se encuentra en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, podemos conocer algunos datos sobre las inversiones del marqués de Iranda en Santo Domingo. No sólo del ingenio de Santa María del Rosario de Andiaarena, que era como se llamaba el que conocemos con el nombre de ingenio de Boca de Nigua, sino de otras

cometidos por los franceses en el País Vasco español, ver a Emilio la Parra. *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Barcelona, Tusquets Editores, 2002, pp. 118-119.

30. “*Notice sur la vie littéraire de Mr. de Humboldt (sic), communiquée par lui même au Baron de Forell*”. Miguel Ángel Puig-Samper. “Humboldt, un prusiano en la corte del Rey Carlos IV”. *Revista de Indias*, no. 216, Anexo II, p. 354. Miguel Ángel Puig-Samper Mulero y Sandra Rebok. *Sentir y medir...*, p. 84. En este lugar se expresa que “*en cuanto a su carrera política y diplomática, Humboldt mencionó expresamente en la nota dirigida a Urquijo el papel que había tenido, por encargo del conde von Handenberg, en las negociaciones con los franceses que dieron lugar a la Paz de Basilea*”. En esta obra figura una reproducción fotográfica de la Noticia sobre la vida literaria de Humboldt, escrita por el barón de Forell y firmada por el primero, fechada en Aranjuez, el 11 de marzo de 1799. Según la misma fuente dicho documento se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de España, en la sección de Estado, legajo 4709.

propiedades rurales y urbanas que fueron compradas por Juan Bautista Oyarzábal pero que pertenecían a su primo el marqués de Iranda y a su hermano Martín. A la muerte de éste último y del marqués de Iranda, posteriormente, en 1801, pasaron a ser propiedad de sus herederas, sus hermanas Rosa y Úrsula.³¹

De acuerdo con dicho documento, Oyarzábal había comprado un terreno inculto con una superficie de diecinueve y tres cuartas caballerías de tierra, de la medida agraria propia de la isla Española,³² equivalentes a unas dos mil seiscientos sesenta y seis fanegas de Castilla, de a quinientos estadales reales cada fanega, y el estadal de a cuatro varas castellanas de largo. El precio pagado fue de 4,827 pesos fuertes y 3 reales de plata fuerte de América. Las tierras se encontraban en el paraje llamado el Ingenio Viejo de Nigua, a cuatro leguas y media al oeste de la ciudad de Santo Domingo.

Los linderos de la indicada propiedad eran el río Nigua por el norte, el mar Caribe por el este, el Monte Najayo por el sur y las tierras incultas de las haciendas de Sambangola y Camba, por el oeste. En una parte de ese terreno fue fundada una hacienda o ingenio de azúcar que, como ya se dijo, se le dio el nombre de Santa María del Rosario de Andiarena y era

31. “Escritura de declaración de diferentes heredades situadas en la isla Española de Santo Domingo otorgada por el señor don Juan Bautista Oyarzábal a favor de las señoras doña Rosa y doña Úrsula de Aragorri, herederas del difunto señor marqués de Iranda. Madrid, 2 de septiembre de 1806”. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Santiago de Estepar, 21688, ff. 552r-560r A continuación se publica dicho documento, que ha sido transcrito por el autor del presente estudio.

32. Una caballería de tierra en la colonia la Española o de Santo Domingo era igual a 1,200 tareas, medida agraria dominicana todavía en uso, por lo que 19.75 caballerías equivaldrían a 23,700 tareas o 1,490 hectárea, 39 áreas, 73 centiáreas.

conocido comúnmente con el nombre de ingenio de Boca de Nigua, por su ubicación en la confluencia del río Nigua en el mar. Disponía de una aguardentería, que funcionaba en los mismos edificios del ingenio, en la cual se fabricaba como se expresa en dicho documento: *“aguardiente de caña de azúcar, según el método inglés a causa de ser el mejor que en su género se ha conocido hasta ahora en América.*

Las diecinueve y tres cuartas caballerías de terreno fueron compradas a varios propietarios. A Isabel Maldonado, la cantidad de doce caballerías el 2 de octubre de 1782, por la suma de 2,400 pesos. El 11 de febrero de 1784 fueron compradas a la misma Isabel Maldonado la cantidad de dos caballerías y media de tierras, por la suma de 540 pesos. Otra caballería fue comprada a la misma vendedora, el 21 de julio de 1784, en 200 pesos. En total, a Isabel Maldonado le fueron compradas, entre 1782 y 1784, la cantidad de quince caballerías y media, por la suma de 3,140 pesos. Además, el 15 de junio de 1785, fue comprada una caballería a Santiago Moxica en el paraje llamado Hato Viejo, situada dentro de las doce primeras caballerías, la cual incluía la casa vivienda y labranzas que el vendedor tenía en dicho terreno, por el precio de 783 pesos fuertes y 7 reales de plata. También, dos caballerías situadas en el paraje San Francisco, fueron compradas a Silvestre Maldonado el 30 de junio de 1789, por el precio de 500 pesos fuertes. Finalmente, en una fecha no precisada entre fines de 1797 o a principios de 1798, fue comprada una caballería y cuarta de tierra a José Manuel de Morla, situada al oeste de las dos anteriores, con las labranzas que había levantado el propietario, por la suma de 403 pesos y 4 reales. En total las diecinueve caballerías y tres cuartas de tierra, costaron la suma de 4,827 pesos y 3 reales.

Esas no fueron las únicas porciones de tierra compradas por Oyarzábal por cuenta del marqués de Iranda. También fueron adquiridos otros inmuebles rurales, en diferentes lugares de las inmediaciones de la ciudad de Santo Domingo, a varios propietarios por los precios y en las fechas que se indican en dicho documento, para destinarlos a otros tipos de explotación.

Otro terreno inculto, cubierto en parte de arboleda y en parte de praderas, que eran entonces y lo son todavía llamadas sabanas, situado a unas dos leguas al norte de la ciudad de Santo Domingo, con una extensión de diez y ocho caballerías y media de tierra en el paraje llamado el Ingenio Viejo de Yuca, fue comprado, el 13 de mayo de 1786, a Francisco Antonio Ortiz, vecino de la ciudad de Santo Domingo, por la suma de 7,650 pesos fuertes. En este caso, el precio de cada caballería de tierra fue comprada por alrededor de 413 pesos y 5 reales.

Una hacienda de criar ganado vacuno, llamada en el país “Hato”, denominada Santa Ana, que se encontraba situada a unas cinco leguas al nordeste de la ciudad de Santo Domingo, entre los ríos Ozama, Cabón y Tosa, con una extensión de doce a catorce caballerías, que incluía cuatrocientos veinte y seis reses, ocho bestias caballares, tres esclavos y “*otros cortos enseres*”, fue comprada por la suma de 4,432 pesos fuertes a don Rodrigo de la Rocha y Caro. La compra la hizo don Juan Santín, en representación de Oyarzábal. Además, Santín en la referida hacienda construyó, con dinero de Oyarzábal, una casa de madera que costó 800 pesos fuertes.

Asimismo, también compró otros terrenos contiguos o colindantes a varios propietarios, ascendentes a once caballerías. Esa cantidad de terreno costó la suma total de 2,632 pesos. Los vendedores fueron el mismo don Ignacio de la Rocha, que vendió tres caballerías por 500 pesos fuertes en

el sitio llamado de Moxica. Dos caballerías fueron compradas a Andrés Moreno del Socorro en 500 pesos fuertes. Otra caballería fue vendida por don Ignacio Caro en 250 pesos. Cinco caballerías que habían pertenecido a don Vicente Bobadilla y luego a don Francisco Morillas, quien las vendió en 1,382 pesos fuertes. Sumadas estas once caballerías, “*el Hato o Vacada de Santa Ana, ascenderá el total de esta posesión a veinte y tres o veinte y cuatro caballerías*”.

Otras doce caballerías y cuarta de terreno inculto, en el sitio denominado el Hatillo de la Seiba, por haber sido criadero de ganado vacuno en otro tiempo, situadas al nordeste de las tierras anteriores de Santa Ana, fueron compradas por don Juan Santín a nombre de Oyarzábal, a don Antonio Meriño en el precio de 1,528 pesos, por lo cual cada caballería de tierra salió al precio de aproximadamente 125 pesos. Además, fueron comprados seis esclavos, veintiséis cabezas de bestias caballares, varios burros, una canoa de navegar, y otros enseres, por la suma de 2,027 pesos y 7 reales. Ambas sumas hacen un total de 3,548 pesos y 7 reales.

La mitad de los terrenos denominados el Hato y Monterías de Sierra Prieta, que fue comprada a don Gregorio Sabiñón en 1,000 pesos fuertes, y cuatro caballerías de tierra compradas a don Antonio de Aibar en el paraje “*Boca-Jaina*”, llamado así por estar situadas en las inmediaciones de la desembocadura del río Haina y el mar, costaron la suma de 1,000 pesos fuertes. Aunque el precio podría diferir por la calidad y situación de las tierras, es posible que la cantidad de terreno del Hato y Monterías de Sierra Prieta fuera igual a cuatro caballerías, como la extensión del terreno de Boca de Haina, dado que estas últimas cuatro caballerías costaron 1,000 pesos, precio similar al costo de las primeras.

Si a las diecinueve caballerías y tres cuarta de tierra ocupadas en parte por el ingenio de Boca de Nigua sumamos las demás caballerías de tierra situadas en los diferentes lugares que hemos indicado, tendríamos un total de aproximadamente ochenta y dos caballerías y media de tierra,³³ incluidas las del Hato y Monterías de Sierra Prieta que, hemos supuesto que tenían una extensión de cuatro caballerías.

El total invertido en la compra de tierras y otros bienes, incluidas cuatrocientas veinte y seis reses vacunas, treinta y cuatro bestias caballares, nueve esclavos, una casa de madera, una cantidad de burros no determinada y una canoa de navegar, fue de 25,890 pesos y 2 reales.

Además de esos bienes rurales, en el referido documento se hace constar la propiedad de una casa en la ciudad de Santo Domingo, situada en la esquina formada por las calles Del Arquillo, que conducía desde la Catedral hasta la Fortaleza de Santo Domingo, y la calle de Las Damas, como se llamaba a la que iba desde la Fortaleza hasta la Casa Palacio ocupada por la Real Audiencia y los gobernadores y presidentes de Santo Domingo. Dicha casa fue comprada a don José María de Mieses por la cantidad de 3,000 pesos fuertes, en fecha 2 de julio de 1785. Era una casa de un piso, en mal estado, “*o a la malicia*”, con solo dos cuartos o aposentos altos cuando fue comprada. Oyarzábal la reedificó y la convirtió en una vivienda de dos pisos o alta, en lo que gastó además del precio de su compra, 12,232 pesos fuertes, “*según consta de la cuenta que con fecha de treinta y uno de diciembre de mil setecientos noventa y siete pasó el declarante al expresado señor Marqués de Yranda*”.

33. Aproximadamente 99,000 tareas, equivalentes a 6,225 hectáreas, 71 área, 02 centiareas.

También otros bienes urbanos comprados fueron

“cinco casillas bajas o a la malicia, la una de mampostería y las otras de madera, y además tres suelos de otras compradas (...) en el barrio y parroquia de Santa Bárbara, de la propia ciudad de Santo Domingo, en la inmediación de la Puerta llamada de la Atarazana o del muelle en el precio de dos mil trescientos cincuenta y tres pesos fuertes (...)”.

Los antiguos propietarios, y los precios de dichas casas y solares figuran desglosados en el referido documento.

Sólo nos resta señalar que en ese documento no se hace ninguna alusión a la compra de esclavos y otras inversiones que debieron de haberse realizado para la instalación y puesta en funcionamiento del ingenio de Boca de Nigua. Es posible que, como esas inversiones se hicieron en vida del marqués de Iranda, las cuentas correspondientes se hubieran rendido a él mismo y la constancia de su monto y el desglose de las diferentes partidas figuraran en otros documentos. De todos modos, sabemos que el ingenio de Boca de Nigua era una moderna instalación de gran tamaño, como lo revelan los testimonios históricos y permiten apreciar sus actuales ruinas. En 1796, tenía una dotación que se estimaba en 200 esclavos cuando ocurrió la rebelión de estos últimos en dicho ingenio.

Consideramos que con lo expuesto, hemos completado algunas cuestiones que no habíamos podido establecer en nuestro libro, como los nombres de los antiguos propietarios de las tierras adquiridas para el ingenio, el precio de las mismas y el nombre del anterior ingenio que estaba instalado en esas tierras, que hoy sabemos era el ingenio Viejo de Nigua. Todavía quedan otras preguntas sobre este ingenio que esperamos poder averiguar en el futuro, si tenemos la suerte de encontrar la documentación correspondiente, en especial los libros de

cuentas del mismo o, por lo menos, la correspondencia entre Oyarzábal y el marqués de Iranda. A lo mejor, en el archivo de la familia del marqués de Iranda, o en algún otro archivo, todavía quedan documentos que nos puedan proporcionar esas informaciones.

Un documento inédito del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, sobre las propiedades del marqués de Iranda en Santo Domingo

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Santiago de Estepar, 21688, ff. 552r-560r.

/f. 552r/ Escritura de declaración de diferentes heredades situadas en la Isla Española de Santo Domingo otorgada por el señor don Juan Bautista Oyarzabal a favor de las señoras doña Rosa y doña Úrsula de Aragorri, herederas del difunto señor marqués de Yranda / Fecha 2 de setiembre del año de 1806.

En la villa de Madrid a dos de setiembre de mil ochocientos y seis; ante mi el Escribano del Número y Ayuntamiento de ella y testigos compareció Don Juan Bautista Oyarzabal vecino de ella y testamentario del difunto señor Don Simón de Aragorri, marqués de Yranda y dijo. Que por una declaración que hizo ante mi en siete de octubre de mil setecientos ochenta y tres estando para emprender viaje a la Isla Española de Santo Domingo, expuso que la Hacienda o Ingenio de azúcar que iba a fundar en ella sería y pertenecería al Señor Don Simón de Aragorri, Marqués de Yranda ya citado, y en caso de su muerte a su hermano el Señor Don Martín de Aragorri, y herederos que uno y /f. 552v/ otro instituyesen, por ser adquisiciones que el declarante hacía con dinero y caudal suministrado por ambos y ratificando ahora nuevamente dicha declaración otorgada en

dicho día siete de octubre de mil setecientos ochenta y tres, añade a ella que por cuanto habiendo fallecido dicho señor Don Martín dejando por heredero al expresado señor don Simón de Aragorri, marqués de Yranda, quien también falleció en diez y siete de abril de mil ochocientos y uno, instituyendo por sus únicas herederas a sus dos hermanas doña Rosa y doña Ursula de Aragorri por testamento otorgado ante mil el escribano en quince del mismo mes de Abril; El precitado Ingenio o Hacienda Azúcar denominado de Santa María del Rosario de Andiarena, conocido vulgarmente con el nombre de Boca-Nigua, por estar situado en el paraje por donde este río entra en el mar y en su orilla meridional; pertenece a las enunciadas señoras doña Rosa y doña /f. 353r/ Ursula, como únicas herederas de su difunto hermano el señor don Simón de Aragorri, sin que el declarante tenga ni haya tenido nunca en esta posesión parte alguna, como ni tampoco en las demás posesiones que compró en la citada ciudad de Santo Domingo y su jurisdicción por haber adquirido todas ellas con dinero, y por cuenta del enunciado señor Marqués de Yranda; y a fin de que las señoras herederas suyas en ningún tiempo sean molestadas, ni se las pueda disputar su derecho a ellas, el declarante ratifica que las pertenecen las adquisiciones siguientes:

1ª. Una casa en la ciudad de Santo Domingo situada en la esquina que forman las dos calles llamadas, la una del Arquillo que conduce desde la Santa Iglesia Catedral, a la Real Fuerza y la otra la de las Damas que corre desde dicha Real Fuerza a la Casa Palacio que ocupan los Señores Gobernadores Presidentes, comprada a don José María de Mieses de aquel vecindario, en la cantidad de tres mil pesos fuertes, como consta de la escritura que este dueño otorgó al declarante en dos de Julio de mil /f. 553v/ setecientos ochenta y cinco ante

Don José del Abad; advirtiendo que siendo dicha casa baja, o a la malicia con solos dos cuartos o aposentos altos cuando se vendió, el declarante la reedificó, haciéndola de vivienda alta, expendiendo en su fábrica además del primer costo de su compra, doce mil doscientos treinta y dos pesos fuertes, según consta de la cuenta que con fecha de treinta y uno de diciembre de mil setecientos noventa y siete pasó el declarante al expresado señor Marqués de Yranda.

2^a. También compró de cuenta del mismo a los varios poseedores que abajo se citarán, un terrero inculto de la extensión de diez y nueve y tres cuartas de caballerías, medida agraria de la Isla Española de Santo Domingo equivalentes a unas dos mil seiscientas sesenta y seis fanegas de Castilla, de a quinientos /f. 554r/ estadales reales cada fanega, y el estadal de a cuatro varas castellanas de largo, en el precio de cuatro mil ochocientos veinte y siete pesos fuertes, tres reales plata fuerte de América, en el paraje llamado el Ingenio Viejo de Nigua, a cuatro leguas y media al poniente de la ciudad de Santo Domingo, el cual terreno tiene por linderos el río Nigua por su norte, la mar por su oriente, el Monte Najayo por el medio día, y las tierras incultas de las haciendas de Sambangola, y de Camba por el poniente. Fundó y estableció en una parte de este terreno, una Hacienda de Azúcar o Ingenio (que es el nombre que les dan en América) con la denominación de Santa María del Rosario de Andiararena conocida en aquella vecindad con la de Boca-Nigua, por estar situada en la confluencia del río Nigua a la Mar, con una aguardentería dentro de los mismos edificios de la azucarería para ha- /f. 554v/ cer aguardiente con las mieles de la caña de azúcar, según el método inglés a causa de ser el mejor que en su género se ha conocido hasta ahora en América. Las expresadas diez y nueve, y tres cuartas

de caballerías de terreno incultos las hubo de los siguientes poseedores.

Doce Caballerías de terreno de Isabel de Maldonado viuda, como parece de la escritura otorgada en dos de octubre de mil setecientos ochenta y dos a favor del Capitán don Antonio Mañón de Lara, comisionado del declarante ante don Antonio Pérez, en el precio de doscientos pesos fuertes cada caballería, y las doce en el de dos mil cuatrocientos..... 2.400 pesos fuertes.

Dos caballerías y media a la misma según otra escritura otorgada a favor del mismo Mañón en once de Febrero de mil setecientos ochenta y cuatro por ante dicho Pérez en la cantidad de quinien- /f. 555r/ tos y cuarenta pesos fuertes. 540

Ytem otra caballería a la misma Maldonado en el sitio dicho San Francisco, como parece de Escritura otorgada en veinte y uno de Julio de mil setecientos ochenta y cuatro por ante dicho Pérez, y a favor de dicho Mañón en el precio de doscientos pesos..... Pesos \$ 200.

Ytem otra caballería a Santiago Moxica en el paraje llamado Hato Viejo (enclavada dentro de las doce caballerías primeras) comprendiendo con este terreno la casa vivienda y labranzas que el vendedor tenía en él, todo por el precio de setecientos ochenta y tres pesos fuertes y siete reales plata, como parece de la escritura otorgada en quince de Junio de mil setecientos ochenta y cinco por ante don José del Abad a favor del Oyarzabal..... 783 7

Ytem dos caballerías en el paraje llamado San Francisco, y al poniente /f. 555v/ de la caballería de este mismo nombre ya expresada, compradas a Silvestre de Maldonado en treinta de Junio de mil setecientos ochenta y nueve en quinientos pesos fuertes según escritura otorgada por dicho Abad..... 500

Ytem una y cuarta comprada a José Manuel de Morla al poniente de las dos caballerías anteriores colindantes con ellas, con las labranzas que había en ellas, según escritura otorgada a fines de mil setecientos noventa y siete, o principios de mil setecientos noventa y ocho a favor del declarante en el precio de cuatrocientos tres pesos y medio..... 403 4

Diez y nueve y tres cuartas caballerías que costaron 4.827 $\frac{3}{8}$

Previendo como previene el declarante /f. 556r/ que ni los terrenos antecedentes, ni la hacienda de azúcar titulada de Santa María del Rosario, vulgarmente de Boca-Nigua, no están gravados con ningún censo, hipoteca, ni fianza alguna, y que aunque parte de los terrenos lo estaban cuando los compró, sus dueños vendedores, los libertaron de las cargas que tenían, como consta de varios documentos que acompañan a las escrituras de su adquisición.

3ª. También compró por cuenta del mismo Marqués de Yranda, y pertenece ahora a sus hermanas un terreno inculto, cubierto en parte de arboleda, y en parte de pradería llamada sabana en el país a don Francisco Antonio Ortiz vecino de Santo Domingo a la distancia de unas dos leguas al norte de aquella ciudad, de la extensión de diez y ocho caballerías y media, medida agraria de ella, en el paraje llamado el /f. 556v/ Ingenio Viejo de Yuca en el precio de siete mil seiscientos cincuenta pesos fuerte, según consta de la escritura otorgada a favor del declarante en trece de Mayo de mil setecientos ochenta y seis por ante don José del Abad.

4ª. Ytem una Hacienda de criar ganado vacuno llamada en el país Hato, y su denominación Santa Ana, situada a unas cinco leguas al nordeste de la referida ciudad de Santo Domingo, entre los ríos Ozama, Cabón, y Tosa de la extensión de doce a

catorce caballerías, con cuatrocientas veinte y seis reses, ocho bestias caballares, tres esclavos y otros cortos enseres, en la suma de cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos fuertes, cuya compra aunque ejecutada en Julio de mil setecientos noventa y seis a Don Rodrigo de la Rocha y Caro por don Juan Santín a nombre del declarante Oyarzabal, mediante un convenio particular, firmado entre los dos no se elevó a escritura formal hasta veinte y siete de Mayo de mil ochocientos tres, como pare- /f. 557r/ ce del testimonio otorgado en esta fecha por ante don Juan Fernández Otero, escribano real de Puerto Rico. Asimismo por Otero, una declaratoria hecha por don Juan Santín en la población de San Carlos de la Aguadilla de la misma Isla de Puerto Rico, en veinte y dos de enero de mil ochocientos cinco, ante Don Ángel de Noboa, consta que esta compra la hizo a nombre y con dinero del declarante Oyarzabal. Igualmente confiesa éste, que por medio del expresado don Juan Santín hizo fabricar en dicha vacada o hato de Santa Ana, una casa de maderas al uso del país, que costó ochocientos pesos fuertes; y que a sus terrenos agregó otros varios que estaban contiguos o colindantes de los poseedores siguientes, a saber: Tres caballerías al mismo Don Ignacio de la Rocha en quinientos pesos fuertes, en el sitio llamado de Moxica. Dos más, a Andrés Moreno del Socorro en quinientos pesos fuertes, en el mismo sitio de Moxica. Otra a Don Ignacio Caro, denominada Rincón Dorado, en doscientos cincuenta pesos. Cinco más denominadas Caobas y Guabina, al Doctor Don Vicente de /f. 557v/ Bobadilla, quien las hubo del Doctor Don Francisco Morillas, por precio de mil trescientos ochenta y dos pesos fuertes; incluso en ellos los gastos causados en el seguimiento de un pleito con el nombrado Rudesindo, que a título de ser arrendatario de estas tierras, pretendía tener

derecho de preferencia en la compra. De modo que agregadas estas once caballerías de terreno a las del Hato o Vacada de Santa Ana, ascenderá el total de esta posesión a veinte y tres, o veinte y cuatro caballerías.

5ª. Ytem otras doce caballerías y cuarta de terreno inculto, denominado el Hatillo de la Seiba, por haber sido criadero de ganado vacuno en otro tiempo, situadas al nordeste de las tierras anteriores de Santa Ana, compradas por Don Juan Santín a nombre del declarante a Don Antonio Meriño en el precio de mil quinientos veinte y ocho pesos; a /f. 558r/ cuya porción hay que agregar seis esclavos, veinte y seis cabezas de bestias caballares, burros, canoa de navegar, y otros enseres posteriormente comprados por el valor de dos mil veinte pesos y siete reales, según todo consta por la cuenta rendida por el declarante al difunto Señor Yranda. De todas las anteriores adquisiciones hechas por Don Juan Santín, otorgó una declaración ante Don Martín de Mueses, Escribano Real de Santo Domingo, expresando haberlas hecho, de cuenta y con dinero del declarante Oyarzabal.

6ª. Ytem la mitad de los terrenos denominados el Hato y Monterías de Sierra Prieta, comprada por el declarante a Don Gregorio Sabiñón, en la cantidad de mil pesos fuertes, según escritura otorgada por ante don Martín de Mueses; cuyo testimonio existe en Santo Domingo en poder de los Apoderados de las señoras herederas del difunto señor Marqués de Yranda. /f. 558v/

7ª. Ytem cuatro caballerías de tierra compradas por el declarante a Don Antonio de Aibar en el paraje llamado Boca-Jaina, dicho así por estar situadas en la confluencia del río de este nombre con la mar, por precio de mil pesos fuertes, como consta de escritura otorgada a favor del declarante, y que existe

en poder de los apoderados de las señoras herederas del difunto Marqués de Yranda, residentes en Santo Domingo.

8ª. Ytem cinco casillas bajas o a la malicia, la una de mampostería y las otras de madera, y además tres suelos de otras compradas por don Juan Santín a nombre y de cuenta del declarante en el barrio y parroquia de Santa Bárbara de la propia ciudad de Santo Domingo, en la inmediación de la Puerta llamada de la Atarazana o del muelle en el precio de dos mil trescientos cincuenta y tres pesos fuertes en esta forma:

Una casa de mampostería con su suelo a doña Margarita Fernández en trescientos cincuenta pesos fuertes..... 350

/f 559r/ Otra casa de madera con su suelo, inmediata a la antecedente a Francisca Vidal en seiscientos cincuenta pesos \$..... 650

Otra casa de madera colindante con la antecedente con su suelo a don Fermín González en doscientos y cincuenta pesos fuertes..... 250

Otras dos de madera pero sin suelo, situadas detrás de la primera de mampostería compradas a don Antonio de Baldemoro en ciento cuarenta pesos y seis reales plata \$..... 140 6

Un suelo contiguo a la casa comprada a don Fermín González, comprado a la cofradía del Carmen por el precio de trescientos cincuenta pesos fuertes. 350

Otro suelo cerca del antecedente comprado al convento de los Padres Mercedarios en cuatrocientos pesos fuertes..... 400

Otro suelo cerca de los antecedentes comprado a Doña Nicolasa Ximenez por doscientos pesos fuertes..... 200

/f. 559v/A cuyos costos e importes hay que agregar varios gastos de escrituras y sus testimonios, y declaración de don Juan Santín otorgada ante don Martín de Mueses escribano Real

y de Gobierno en Santo Domingo, de pertenecer al declarante Oyarzabal las anteriores adquisiciones, que en el día tocan y corresponden igualmente a las enunciadas señoras doña Rosa y doña Ursula de Aragoirri. Y en esta conformidad, lo declara así el expresado señor don Juan Bautista Oyarzabal para que en todo tiempo se tengan por propias de las señoras herederas todas las adquisiciones que van referidas, y puedan usar de ellas como dueñas legítimas, sin que tenga derecho el señor otorgante, y en caso de haber adquirido alguno lo cede y re- /f. 560r/ nuncia a favor de las expresadas señoras, por virtud de esta escritura a cuyo cumplimiento se obliga en debida forma. En cuyo testimonio así lo dijo, otorgó y firmó a quien doy fé conozco, siendo testigos Don Ventura de Naveda, Don Antonio Domingo Dominguez y Don Ramón Núñez, vecinos de esta villa. Juan Bautista Oyarzabal (firmado). Ante mi Santiago de Estepar (firmado).